



DECRETO N° 070 /

Padre Las Casas, 29 ABR. 2010

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N° 5 de fecha 4 de febrero de 2010, del Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, señalando que en el lugar indicado no se ejerce actividad económica, sino que corresponde a domicilio particular de don Juan Chico Martínez.

2.- La Orden de Ingreso Municipal N° 182479, pagado con fecha 30.01.2004, correspondiente al pago de la Patente de Alcoholes Rol 4-102.

3.- El certificado de deuda, de fecha 12.04.2010, emitido por la Unidad de Rentas Municipales

4.- La consulta tributaria de terceros de fecha 12.04.2010, que señala que el contribuyente realizó el término de giro a contar del 30.09.2003.-

5.- El archivo fotográfico del Inspector Municipal don Luis Riquelme Muñoz, de local ubicado en Licanco Km. 4 donde funcionó Cabaret.

6.- EL Decreto Exento N° 262 de fecha 22.03.2010 que dispone la comisión de servicio a contar del día 23.03.2010, durante 30 días, a la Señora Laura González Contreras, para desempeñar labores de coordinación institucional en la Intendencia de la Región de la Araucanía.

7.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.

8.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.

9.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acta del Inspector Luis Riquelme Muñoz, notifica a la Oficina de Rentas Municipales, que en la dirección no se ejerce la actividad comercial.

2.- Que, el contribuyente presentó su término de giro en el SII, con fecha 30.09.2003.

DECRETO:

1.- Elimínese a contar de julio del año 2010 la Patente de alcoholes que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 4-102
ACTIVIDAD ECONOMICA	: CABARET
CLASIFICACIÓN	: ALCOHOLES LETRA D
DIRECCIÓN COMERCIAL	: KM 4 LICANCO
	: PADRE LAS CASAS,
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: HERRERA JARA Y OTRO JUAN
RUT	: 50.260.650-6

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar el descargo y eliminación respectiva, en el Rol correspondiente de los siguientes folios, más multas e intereses:

FOLIO	FECHA	MONTO NETO
200943	13.07.2004	150.059
214153	10.01.2005	129.511
236325	25.07.2005	154.151
244866	16.01.2006	134.227
267194	17.07.2006	159.933
278943	13.01.2007	136.954
300925	24.07.2007	164.364
312456	14.01.2008	147.021
334321	15.07.2008	179.020

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YES/ alid
Distribución:

- ☒ Rentas
 - ☒ Contribuyente
 - ☒ Oficina de Partes
- (4-102)

1528909